



22 ENE. 2019

Abog. FRANK FLEMING VILLANO  
Unidad de Trámite Documentario (e)

## RESOLUCIÓN N°

007-2019/SBN-GG

San Isidro, 22 de enero de 2019

### VISTOS:

El Informe N° 0023-2019/SBN-OAF-SAA del 21 de enero de 2019 emitido por el Sistema Administrativo de Abastecimiento y el Memorandum N° 042-2019/SBN-OAF del 22 de enero de 2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre solicitud de aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Año Fiscal 2019; el Informe N° 006-2019/SBN-OAJ del 22 de enero de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 5 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, disponen que para la formulación del Plan Anual de Contrataciones cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, los mismos que deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. Asimismo, se indica que el Plan Anual de Contrataciones que apruebe cada entidad debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordante con el numeral 7.4. de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, establecen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y es publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, adicionalmente, el numeral 7.5.5. de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD señala que el referido Plan Anual deberá publicarse en el portal web de la entidad, así como estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;



Que, mediante la Resolución N° 098-2018/SBN del 31 de diciembre de 2018 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través de la Resolución N° 030-2018/SBN del 28 de marzo de 2018, se aprobó el "Plan Operativo Institucional POI 2019, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", el mismo que fue modificado mediante la Resolución N° 099-2018/SBN del 31 de diciembre de 2018, y cuyos reportes fueron variados conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 004-2019/SBN del 11 de enero de 2019;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 003-2019/SBN, se delega en la Gerencia General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, mediante el documento del Visto, el Supervisor (e) de Abastecimiento indica que luego de la evaluación realizada a los cuadros de necesidades de bienes y servicios priorizados remitidos por las áreas usuarias, se procedió a determinar el valor estimado de los bienes y servicios requeridos teniendo como resultado veintidós (22) procedimientos de contrataciones para considerar en el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Año Fiscal 2019, siendo estos: cuatro (4) concursos públicos, quince (15) adjudicaciones simplificadas y tres (3) compras por acuerdo marco, los cuales se han elaborado en concordancia con los techos presupuestales del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 y están consignados en el formato SEACE;

Que, con el documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta su conformidad con la propuesta del Supervisor (e) de Abastecimiento;

Que, asimismo en el expediente administrativo que sustenta la propuesta de Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Año Fiscal 2019, obra el Memorandum N° 0021-2019/SBN-OPP del 15 de enero de 2019, con el Reporte Analítico del Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio presupuestario para el Año Fiscal 2019;

Que, con el Informe N° 006-2019/SBN-OAJ del 22 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa que la propuesta de Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Año Fiscal 2019, sustentada en el Informe N° 0023-2019/SBN-OAF-SAA y sus antecedentes elaborado por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, se encuentra conforme a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y a la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada con la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Año Fiscal 2019, y disponer las acciones para su difusión y publicación con arreglo a ley;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; y, en uso de la facultad delegada mediante el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 003-2019/SBN;

El que suscribe CERTIFICA que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista, al que se remite en caso necesario.

22 ENF. 2019  
Abog. FRANK FLEMING VILLANO  
Unidad de Trámite Documentario (e)



**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**  
El que suscribe CERTIFICA que el presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista, al que  
se remite en caso necesario.

22 ENE. 2019

Abog. FRANK FLEMING VILLANO  
Unidad de Trámite Documentario (e)

**RESOLUCIÓN N°**

**007-2019/SBN-GG**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Año Fiscal 2019, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el Sistema Administrativo de Abastecimiento publique la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su aprobación, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente resolución y su anexo se encuentren a disposición de los interesados en el Sistema Administrativo de Abastecimiento, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en el portal Web Institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



**JAIME E. LÓPEZ ENDO**  
Gerente General  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES





